



**Recurso de Reconsideración a la Resolución
Osinergmin N° 067-2015-OS/CD**

Iquitos, 19 Mayo 2015

I. Petitorio:

- a) La energía de los Sistemas Eléctricos de Jumbilla, Rodríguez de Mendoza y Pucará, deben ser valorizadas dentro del Mecanismo de Compensación de Sistemas Aislados (MCSA), con las Tarifas Barra Aislada que les corresponde.
- b) Se debe de considerar en el Mecanismo de Compensación de Sistemas Aislados (MCSA), la energía del sistema eléctrico Chachapoyas Rural, ya que esta energía no fue considerada en el cálculo del MCSA.

Iquitos, 19 Mayo 2015



I. Petitorio:

- a) La energía de los Sistemas Eléctricos de **Jumbilla, Rodríguez de Mendoza y Pucará**, deben ser valorizadas dentro del Mecanismo de Compensación de Sistemas Aislados (MCSA), con las Tarifas Barra Aislada que les corresponde.

Iquitos, 19 Mayo 2015



Sustentación del Recurso de Reconsideración :

Mecanismo de Compensación de Sistemas Aislados (MCSA)

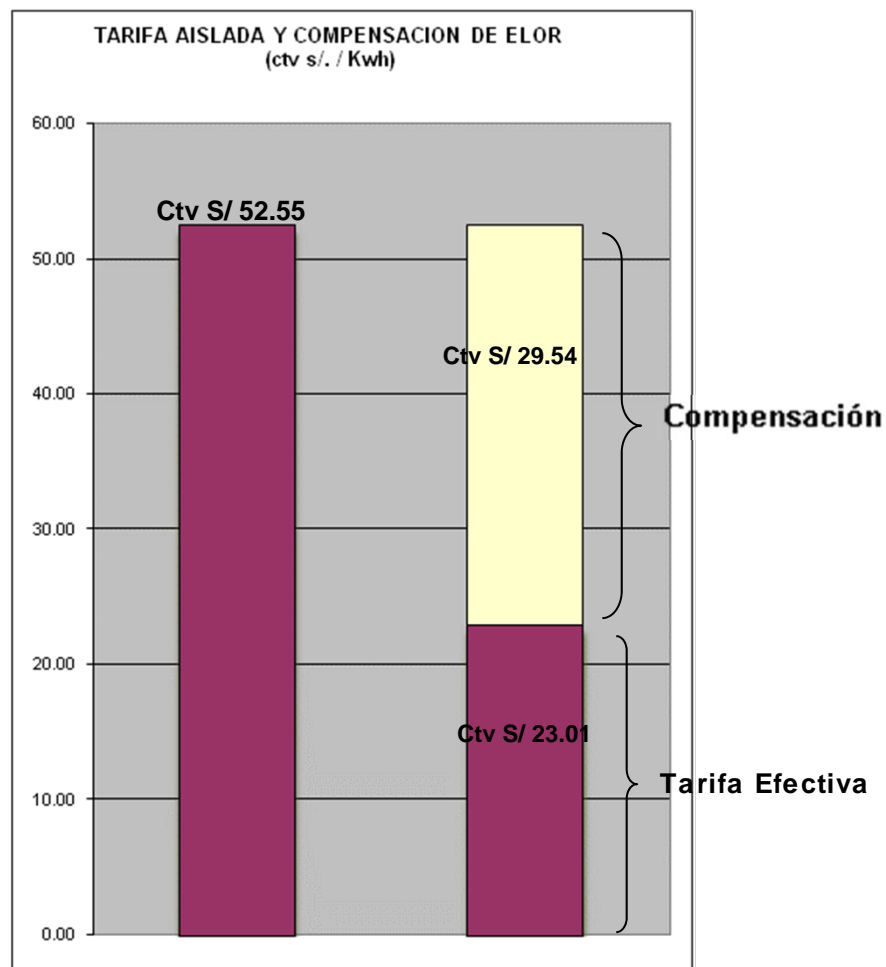
- Artículo 30° de la Ley 28832 (Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica) y su Reglamento, **crea el mecanismo de compensación de sistemas aislados** y establece:
 - “...Su finalidad es compensar una parte del diferencial entre los precios en barra del sistema aislado y los precios en barra del SEIN, según lo que establece el reglamento.”

Iquitos, 19 Mayo 2015



Sustentación del Recurso de Reconsideración :

TARIFAS Y MECANISMO DE COMPENSACION DE ELOR



Compensación para ELOR = $\text{ctv S/. } 29.54 \times 344,612 \text{ Mwh} = \text{S/. } 101,788,185 \text{ soles.}$

Iquitos, 19 Mayo 2015



Sustentación del Recurso de Reconsideración :

Debido a la diferencia de los costos de generación entre los propios sistemas aislados, existen diferentes tarifas que remuneran estos sistemas.

Cuadro No. 6.1

Categoría	Descripción
Típico A	Aplicable a Sistemas Aislados con generación termoeléctrica Diésel con predominio de potencia efectiva Diésel mayor al 50%, no precisados en los Sistemas Típico E y Típico I siguientes.
Típico B	Otros Sistemas Aislados distintos al Aislado Típico A, no precisados en los Sistemas Típico E y Típico I siguientes.
Típico E	Sistema Aislado con generación termoeléctrica de Iquitos, perteneciente a la empresa Electro Oriente.
Típico I	Aplicable a Sistemas Aislados con generación termoeléctrica Diésel con predominio de potencia efectiva Diésel mayor al 50%, pertenecientes a la empresa Electro Oriente, no precisados en los Sistemas Típicos E y L.
Típico K	Sistema Aislado con generación mixta de Chachapoyas, perteneciente a la concesión de la empresa Electro Oriente
Típico L	Aplicable a Sistemas Aislados de Frontera con generación termoeléctrica Diésel con predominio de potencia efectiva Diésel mayor al 50%, pertenecientes a la empresa Electro Oriente, no precisados en los Sistemas Típico E y Típico I.



Fuente. Informe N° 0206-2015-GART-Informe base de la Resolución N° 067-2015-OS/CD

Iquitos, 19 Mayo 2015



Sustentación del Recurso de Reconsideración :

Sistemas Eléctrico de Chachapoyas

Localidades que abastece	Sector Típico	N° de clientes	Central Eléctrica	Grupo generador		Potencia	
				Nombre	Estado	Instalada (kW)	Efectiva (kW)
Chachapoyas, Luya-Lamud, Leymebamba, Rodríguez de Mendoza, Jumbilla	2	27049	C.H. Cáclic	Turbina 1	Operativo	1240	1150
				Turbina 2	Operativo	1240	1150
				Turbina 3	Operativo	1240	1150
				Turbina 4	Operativo	1240	1150
			C.T. Chachapoyas	CAT -1	Operativo	500	400
				CAT -2	Operativo	500	400
				CAT-3512-Dita 1	Operativo	1135	1000
				CAT-3512-Dita 2	Operativo	1200	800
				CAT-3512-Dita 3	Operativo	1135	1000
				CAT-3512-Dita 4	Operativo	1135	1000
TOTAL						10565	9200

(*) Máxima demanda registrada en octubre 2014.

Máxima Demanda (kW)	6280
Margen de Reserva (%)	46%

Fuente: Osinermin "Prestación del Servicio Público de Electricidad en Sistemas Aislados - Febrero 2015".

La energía de los **Sistemas Eléctricos de Jumbilla y Rodríguez de Mendoza** pertenecen al sistema Aislado de Chachapoyas

Iquitos, 19 Mayo 2015



Sustentación del Recurso de Reconsideración :

Tarifas Barra utilizadas en el MCSA para el Sistema Aislado de Chachapoyas

Código	Nombre del Sistema	Tarifa Aislada en MCSA
SE0095	Chachapoyas	Típico K
SE0101	Jumbilla	Típico B
SE0103	Rodríguez de Mendoza	Típico B
SE0226	Chachapoyas Rural ⁽¹⁾	Típico K
SR0226	Chachapoyas Rural SER	Tipico K

(1) La energía de este sistema no fue considerado en el MCS.

Fuente: Elaborado en base al Archivo Excel del Osinergmin - TARIFA AISLADOS 2015-PUB. Vers. 10.04.2015, pestaña PDEM-STD.

La energía de los Sistemas Eléctricos de **Jumbilla y Rodríguez de Mendoza** deben de ser valorizados con la tarifa Típico “K” y no con la Tarifa Típico “B”

Iquitos, 19 Mayo 2015



Sustentación del Recurso de Reconsideración :

La energía del **Sistema Aislado de Pucará** ha sido valorizada con la Tarifa Típico “B” y no con la tarifa Típico “A” que le corresponde:

Argumentos:

- El sistema Aislado de generación de Pucará adquiere la categoría tarifaria aislada de “Típico A”, a partir del proceso regulatorio de tarifas de Mayo 2012, en base a un pedido de Electro Norte (antiguo propietario). La resuelto por Osinergmin sobre este pedido fue lo siguiente:

Por su parte, Electronorte, mediante Oficio GR-0024-2012, ha solicitado reconsiderar las actuales condiciones de operación de los Sistemas Aislados Pucará, Pomahuaca y Tabaconas (Típico B), en los cuales la generación térmica se ha incrementado considerablemente. Como resultado del análisis, se ha verificado que dichos sistemas tienen un significativo componente térmico en la operación, por lo cual han sido reconsiderados como Típico A.

Fuente: Informe N° 0110-2012-GART, pag. 75- Informe base de la Resolución Osinergmin N° 057-2012 OS/CD.

- Durante los siguientes procesos de regulación de Tarifas en Barra, Mayo 2013 y mayo 2014, se ha mantenido para el sistema de Pucará la tarifa “Típico A”, lo cual es consecuente con la mayor participación de la generación térmica que se produce al atender una demanda cada vez mayor.

Iquitos, 19 Mayo 2015



Sustentación del Recurso de Reconsideración :

Petitorio:

- b) Se debe de considerar en el Mecanismo de Compensación de Sistemas Aislados (MCSA), la energía del sistema eléctrico Chachapoyas Rural, ya que esta energía no fue considerada en el cálculo del MCSA.



Iquitos, 19 Mayo 2015



III. Sustentación del Recurso de Reconsideración :

No se considero energía alguna del sistema eléctrico Chachapoyas Rural (sector 6) en el MCSA:

Energía utilizada en el MCSA pertenecientes al Sistema Aislado de Chachapoyas

Código	Nombre del Sistema	Sector Típico	Energía May 15 /Abril16 (Mwh)
SE0095	Chachapoyas	ST2	14, 021
SE0101	Jumbilla	ST4	530
SE0103	Rodríguez de Mendoza	ST4	3,864
SE0226	Chachapoyas Rural	ST6	
SR0226	Chachapoyas Rural SER	SER	148

Fuente: Archivo excel: TARIFA AISLADOS 2015-PUB.Vers.10.04.2015, pestaña PDEM-STD

Se debe de considerar en el MCSA, la energía del sistema eléctrico **Chachapoyas Rural (ST6)**, ya que esta energía no fue considerada en el cálculo del MCSA.

Iquitos, 19 Mayo 2015



Sustentación del Recurso de Reconsideración :

Conclusiones -Petitorio:

- a) La energía de los Sistemas Eléctricos de Jumbilla, Rodríguez de Mendoza deben ser valorizadas con la Tarifa “Típico K” y el Sistema Pucará con la Tarifa “Típico A”
- b) Se debe de considerar en el Mecanismo de Compensación de Sistemas Aislados (MCSA), la energía del sistema eléctrico Chachapoyas Rural (Sector Típico 6), ya que esta energía no fue considerada en el cálculo del MCSA.

Iquitos, 19 Mayo 2015



Electro Oriente
Generando Progreso

Gracias por la atención

